



COOPERATIVA CEMCOP

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ACUERDO No 001-2024 (24 de enero de 2024)

Por el cual se convoca a la LXXXVII (87) Octogésima Séptima Asamblea General Ordinaria de Delegados de 2024
El Consejo de Administración de CEMCOP, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

1. De acuerdo con la ley y con lo dispuesto por el artículo 6.1.2 del Estatuto vigente de CEMCOP, anualmente debe realizarse durante los 3 primeros meses del año, la asamblea ordinaria que debe cumplir las funciones que normativamente le han sido asignadas.
2. De acuerdo con el artículo 6.2.8 numeral 8 del Estatuto vigente de CEMCOP corresponde al Consejo de Administración efectuar la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria.
3. Siendo el número de asociados de la Cooperativa superior a 300, que la realización de una asamblea por asociados representaría un costo elevado para la Cooperativa y que en la actualidad la cooperativa cuenta con delegados cuyo periodo para el cual fueron elegidos se encuentra vigente, se concluye en la conveniencia de sustituir la asamblea de asociados, por la asamblea de delegados, convocando a los actuales delegados para participar en la asamblea objeto del presente acuerdo de convocatoria.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Convocar a todos los Delegados elegidos según escrutinio realizado el 29 de noviembre de 2022, para participar en la LXXXVII (87º) Octogésima Séptima Asamblea General Ordinaria de Delegados, para fecha, hora, lugar y objeto determinados así:

Fecha: 21 de marzo de 2024

Hora: 2:00 p.m.

Lugar: Sede de Colgate Palmolive en la Calle 39 No. 1-35, Cali - Valle del Cauca.

ARTÍCULO 2º. El orden del día que se pondrá a consideración es el siguiente:

1. Verificación del quórum
2. Instalación de la Asamblea a cargo del Presidente del Consejo de Administración
3. Aprobación del orden del día
4. Elección Mesa Directiva
 - Presidente
 - Vicepresidente
 - Secretario
5. Aprobación del Reglamento de Asamblea
6. Informe de la comisión revisora y aprobatoria del acta anterior
7. Nombramiento de Comisión de estudio y aprobación del acta de la presente Asamblea (tres delegados)
8. Informe de Gestión y Balance Social 2023.
9. Informe Junta de Vigilancia año 2023
10. Informe y dictamen del Revisor Fiscal año 2023 (individuales y consolidados).
11. Presentación y aprobación Estados Financieros año 2023 (individuales y consolidados).
12. Presentación y aprobación de proyecto de distribución de excedentes correspondientes al ejercicio económico del año 2023.
13. Aprobación del presupuesto de los fondos sociales con cargo a 2024 y traslado del saldo remanente del fondo de educación para ejecutar en el 2024.
14. Aprobación del compromiso de incremento de la reserva para protección de aportes en el año 2025, según decreto 961 de 2018 del Ministerio de Hacienda.
15. Elección del Consejo de Administración (ver reglamento aprobado por el Consejo de Administración)
 - Un miembro principal para un período de tres (3) años.
 - Tres miembros suplentes para un período de un (1) año.
16. Elección de Junta de Vigilancia (ver reglamento aprobado por el Consejo de Administración)
 - Tres miembros principales para un período de tres (3) años.
 - Tres miembros suplentes para un período de un (1) año.
17. Elección del Revisor Fiscal y aprobación de honorarios.

18. Presentación de proyecto de reforma estatutaria en los artículos: 3.2. Condiciones de Admisión, 3.3. Requisitos de Admisión, 3.9. Reingreso a Cemcop, 6.1.3. Asambleas de Asociados o por delegados, 6.1.8 Publicación de la lista de asociados o delegados inhábiles y del aviso de convocatoria, 6.2.2. Requisitos para ser elegido miembro del Consejo de Administración, 6.2.3 Reuniones del Consejo, 7.2.1. Designación (Revisor Fiscal), 8.3. Contribución para aportes periódicos, ahorros permanentes y fondo mutual, 8.8. Devolución de aportes y 14.2 (vigencia de la reforma).
19. Informe de la evaluación del desempeño del Consejo de Administración por el año 2023.
20. Autorización al representante legal para que solicite que la Cooperativa Cemcop permanezca en el régimen tributario especial del impuesto de renta y complementarios.
21. Proposiciones y recomendaciones
22. Clausura.

ARTÍCULO 3º. DELEGADOS HÁBILES. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.1.9 del Estatuto vigente, tendrán derecho a participar con voz y voto, en la Asamblea General Ordinaria de Delegados, los delegados elegidos para el periodo 2023 – 2024, cuyo periodo se encuentra vigente.

PARÁGRAFO 1: Se considerarán delegados hábiles para participar en la asamblea que se convoca por el presente acuerdo, aquellos que se encuentren al día al corte del 31 de diciembre de 2023 en todas las obligaciones contraídas a favor de CEMCOP y que haya efectuado la actualización de datos por el año 2023 a más tardar a esa misma fecha.

PARÁGRAFO 2: Como quiera que en la asamblea que se convoca por el presente acuerdo, deberá hacerse la elección de miembros de Consejo de Administración y Junta de Vigilancia, que de conformidad con el estatuto deben ser hábiles y haber sido Delegados de CEMCOP, ante la Asamblea por al menos un periodo en los últimos cuatro años, se fija como fecha de corte el 31 de enero de 2024 para determinar la habilidad, para lo cual se tendrá en cuenta que el asociado se encuentre al día a esa fecha en todas las obligaciones contraídas a favor de CEMCOP y que haya efectuado la actualización de datos por el año 2023.

El delegado o asociado que considere que ha sido incluido en la lista de inhábiles de manera injustificada, podrá presentar su reclamo debidamente sustentado a más tardar el 06 de febrero de 2024 ante la Junta de Vigilancia que deberá resolver los reclamos a más tardar el 07 de febrero de 2024. Para los efectos aquí previstos, los reclamos podrán presentarse por escrito o a través de correo electrónico a la dirección juntadevigilancia@cemcop.net

ARTÍCULO 4º. ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y JUNTA DE VIGILANCIA. La elección de los miembros del Consejo de Administración que deba efectuarse en la asamblea, así como la de la Junta de Vigilancia, se llevará a cabo de conformidad con el reglamento aprobado por el Consejo de Administración, que se considera parte integral del presente acuerdo.

La elección de los miembros del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia, de conformidad con el decreto 962 de 2018 y el estatuto vigente, se efectuará entre los candidatos que se hayan postulado entre el 08 y el 13 de febrero de 2024 y cuya postulación haya sido validada por la Junta de Vigilancia de conformidad con el cronograma aprobado por el presente acuerdo.

ARTICULO 5º PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES A LA ASAMBLEA. Los delegados deberán enviar por conducto de la Administración al correo electrónico coordinadorsocial@cemcop.net o a través del formulario virtual dispuesto para ello, hasta el día 20 de marzo a las 4:00 pm, las proposiciones y recomendaciones que sean de su iniciativa, a efectos de que la Administración las pueda clasificar y luego sean tramitadas como corresponda en la Asamblea.

ARTÍCULO 6º. DERECHO DE INSPECCIÓN. De conformidad con lo dispuesto el artículo 369 del Código de Comercio, a partir del 28 de febrero de 2024 los asociados podrán examinar los documentos, balances y estados financieros, así como los informes que se presentarán a consideración de la asamblea, los cuales quedarán a su disposición en las oficinas de la Cooperativa dentro del horario ordinario de atención al público.

Para efectos del ejercicio de este derecho, los interesados deberán coordinar con la administración una cita, dirigiendo la solicitud al correo electrónico coordinadorsocial@cemcop.net para concertar fecha y hora dentro de los horarios establecidos de atención al público. También los documentos podrán ser consultados a través de la página web de la cooperativa: www.cooperativacemcop.com

ARTICULO 7º. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES. Las actividades a cumplirse para los efectos relacionados con la celebración de la asamblea ordinaria de delegados del año 2024, se determinan en el cronograma que a continuación se transcribe:



Enero 2024						
Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
	1	2	3	4	5 Aviso de anuncio de convocatoria.	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24 *Aprobación convocatoria asamblea 87* y habilidad de delegados al 31 de dic 2023. * Aprobación reglamento elecciones directivos (define corte de habilidad para elección de miembros de consejo y junta de vigilancia 31 de enero de 2024.) * proyecto reforma estatutaria aprobado por consejo. * Aprobación proyecto reglamento de asamblea.	25 * Publicación aviso de convocatoria (incluye fecha de reclamaciones para inhabilidades 6 febrero) * Publicación de perfiles para elección de consejeros y junta de vigilancia	26	27
28	29	30	31			

Febrero 2024						
Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
				1 Validación lista de asociados hábiles e inhábiles	2 Publicación lista de inhábiles	3
4	5	6 Vence plazo para presentar reclamos por inhabilidad	7 Vencimiento de plazo para solución de reclamos por parte de la junta de vigilancia	8 *Inscripciones para consejeros y junta	9 *Inscripciones para consejeros y junta	10
11	12 *Inscripciones para consejeros y junta	13 *Inscripciones para consejeros y junta	14	15	16	17
18	19 Validación listado de inscritos por la junta de vigilancia conjuntamente con auditoría interna	20	21 Publicación de los inscritos validados por la junta de vigilancia en pag web (foto, nombre, perfil)	22	23	24
25	26	27	28 *Envío de citación personalizada a los delegados para asamblea y preasamblea con anexo a los delegados. *Se ponen a disposición los libros para ejercicio del derecho de inspección por asociados	29		

Marzo 2024						
Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12 Envío de link de acceso a la reunión informativa para delegados que asistirán a la asamblea	13	14 Reunión informativa para delegados que asistirán a la asamblea	15	16
17	18	19	20 Límite para enviar proposiciones y/o recomendaciones	21 Asamblea 87* Presencial	22	23
24	25	26	27 Envío del modelo del Acta a la comisión revisora.	28	29	30

ARTÍCULO 8º. Facúltese a la administración para realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento en lo dispuesto en el presente acuerdo entre ellos hacer las publicaciones y notificaciones a que haya lugar y contratar y obtener todos los servicios y apoyos logísticos requeridos.

ARTICULO 9º. VIGENCIA. El presente acuerdo fue aprobado por el Consejo de Administración en reunión ordinaria del día 24 de enero de 2024, según consta en el acta No. 560 y rige a partir de la fecha de su expedición.

LUIS ENRIQUE LÓPEZ RUEDA
PRESIDENTE

OSCAR LEAL ZAMBRANO
SECRETARIO